MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IM Nº 400/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DE PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº 27/2018 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO, TECHO METÁLICO Y PISO DE ENTRADA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – PLURIANUAL" - ID Nº 352384".-

Juan E. O'Leary, 20 de Febrero de 2019

VISTO: El Dictamen del Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal de fecha 19 de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contratista conforme Nota de fecha 18 de febrero del 2019, solicita prórroga del plazo de ejecución de la obra en un término de 24 días, en razón de los días de lluvias acaecidos durante los meses noviembre y diciembre del año 2018, adjuntando reporte de lluvias durante dichos meses librada por la Dirección de Meteorología.

Que, el Responsable de la Fiscalización, según informe de fecha 19 de febrero del 2019, presta su conformidad para otorgar la prórroga del plazo contractual en los términos solicitados, debido a las lluvias acaecidas durante varios días dentro del plazo original que impidieron el avance de la obra en una medida importante.

Que por su parte, el Asesor Jurídico de la Intendencia, en su Dictamen recomienda hacer lugar al pedido de prórroga solicitada, en el sentido de que la petición se ha realizado en tiempo y forma, acreditando los días de lluvias que exceden el límite establecido en el PBC, ameritando la concesión de la misma por los días solicitados a los fines de compensar las numerosas jornadas no trabajadas durante el transcurso del plazo original, además de hallar incurso el pedido dentro de los parámetros legales exigidos en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", debiendo ser instrumentada la ampliación del plazo mediante convenio modificatorio de contrato.

Que, el Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Dictamen Legal del Asesor Jurídico.

Que, en tal sentido, el artículo 62º de la Ley No. 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".

Que, el Art. 85 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "…Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna….".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, en su sección Condiciones del Contrato, en su punto 19 establece: "…Prórroga de los Plazos de Ejecución. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días…".

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "…Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas…".

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la suscripción de Convenio Modificatorio de Prórroga de Plazo de Ejecución del Contrato Nº 27/2018 suscripto con la Empresa GOMEZ HNOS. CONSTRUCCIONES para la "Construcción de Estructuras de Hormigón Armado, Techo Metálico y Piso de Entrada en el Polideportivo Municipal - Plurianual", con ID Nº 352384.-

Art. 2º **DISPONER** consecuentemente la ampliación del plazo de ejecución contractual en un término de 24 (veinticuatro) días corridos a ser incrementado al plazo originalmente pactado, ordenando sea instrumentada la prórroga en un convenio modificatorio de contrato – Adenda Nº 01.-

Art. 3º **COMUNICAR** a la firma Contratista, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal